



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96 -2020-MDP/T.

Pocollay, 24 JUL. 2020

VISTOS:

El Informe Final N° 0399 -2020-UPER-OAF/MDP.TACNA, emitido por la Jefe de la Unidad de Personal; Informe N° 262-2020-OAJ/MDP.TACNA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 1°, señala que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal, en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos, según calificaciones y méritos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, y en su Artículo 40°, establece que el servidor contratado para labores de naturaleza permanente puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad.

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 aprueba la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2020, señala en Disposiciones Complementarias Transitorias en su Segunda Disposición: NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que autoriza excepcionalmente hasta el 31 de julio de 2020 el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276 y que al 31 de diciembre de 2019 ocupa plaza orgánica presupuestada, por un periodo de 03 años consecutivos o 04 años alternos.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96 -2020-MDP/T.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Segunda Disposición complementaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, mediante Memorándum N° 121 y 153-2020-OAF-MDP-T, la Oficina de Administración y Finanzas requiere a la Unidad de Personal, que en cumplimiento de la normativa en materia de personal según el Decreto de Urgencia N° 016-2020 determina que es viable el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo del Sector Público bajo el régimen del Dec. Leg. N° 276, de nuestra Entidad. Y en atención a ello y en estricto cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, se procedió a la publicación de la Convocatoria para el Proceso de Nombramiento 2020; asimismo, se estableció el Cronograma para la presentación de solicitudes; verificación de requisitos, publicación de resultados finales, emisión de Resolución de Nombramiento y la Remisión al MEF de la nómina del Personal nombrado. Se ha recibido seis (06) solicitudes, de las cuales luego de la evaluación y verificación de los requisitos; se observan que cinco (05) postulantes no cumplieron los requisitos de forma señalados por SERVIR, al no especificar la Plaza Orgánica y/o Unidad Orgánica al que postula para ser nombrado, por cuanto la normativa exige que tales requisitos deben ser cumplidos obligatoriamente. El incumplimiento de uno de ellos genera denegatoria a la solicitud de nombramiento. Que publicado el resultado Preliminar salieron No Aptos y los Aptos respectivamente, solo salió UN APTO, y fue publicado en el Portal Institucional en la misma fecha del cronograma. Que en la segunda fase de reclamos, los postulantes con derecho legítimo a reclamar, NO presentaron ningún reclamo oportuno.

Que, mediante informe N° 262-2020-OAJ-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme a la normatividad legal vigente y al análisis realizado al informe de la Unidad de Personal, es de la Opinión que es Procedente emitir la Resolución de Nombramiento del servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el cargo, nivel remunerativo, órgano y unidad orgánica que se indican en el Cuadro de Resultado final que anexa la Jefe de la Unidad de Personal.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera." y contando con el Informe Final de la Unidad de Personal, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo el nombramiento del servidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que fue declarado apto para el nombramiento excepcional del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96 -2020-MDP/T.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2020 y el Decreto de Urgencia N° 16-2020, y en uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) y 28) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la Visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a la **Sra. VERONICA DEL PILAR TORRES MIRANDA**, servidora de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que fuera declarada APTA para su NOMBRAMIENTO del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el número de plaza 002, Cargo Secretaria II, Nivel SP-AP, Unidad Orgánica Alcaldía; conforme se detalla en el Anexo adjunto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal a través de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en mérito de sus atribuciones el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal a través de la Oficina de Administración y Finanzas cumplir con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes y servidores municipales citados en el anexo adjunto y al Jefe del área de soporte informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

SRA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA
ALCALDESA (e)

CC: Archivo
OAJ
OAF
UPEB
Intermedios

